

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 221/19

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 03/16, 62/19 y 213/19, y;

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la realización de la actividad “El Agente Judicial y las intervenciones posibles con personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en el marco de las actividades de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos” con modalidad en oficina para el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se designó como capacitadores a Ricardo Paveto, Bárbara Goldstein, María Bordoni, Luis Disanto, Nélide Reggiardo y Stella Maris Margetic.

Que la actividad estuvo efectivamente a cargo de Ricardo Paveto, Bárbara Goldstein y Luis Disanto en calidad de capacitadores y Stella Maris Margetic en calidad de coordinadora y se llevó a cabo los días 6 y 20 de septiembre de 2019 de 9.00 a 14.00 en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 62/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que la Disp. SE-CFJ N° 213/19 dispuso aprobar el pago “de los honorarios que en cada caso correspondan según la certificación realizada o a realizarse, a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan participado como capacitadores durante el año 2019, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial”.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Ricardo Paveto como capacitador, durante tres (3) horas en la actividad “El Agente Judicial y las intervenciones posibles con personas con consumo

problemático de sustancias psicoactivas, en el marco de las actividades de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos” con modalidad en oficina para el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2º) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.197,50) a Ricardo Paveto, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Certifícase la participación de Bárbara Goldstein como capacitadora durante tres (3) horas, en la actividad “El Agente Judicial y las intervenciones posibles con personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en el marco de las actividades de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos” con modalidad en oficina para el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4º) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.197,50) a Bárbara Goldstein, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3º de la presente Disposición.

5º) Certifícase la participación de Luis Disanto como capacitador durante cuatro (4) horas, en la actividad “El Agente Judicial y las intervenciones posibles con personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en el marco de las actividades de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos” con modalidad en oficina para el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6º) Apruébase el pago de la suma de seis mil novecientos treinta pesos (\$ 6.930,00) a Luis Disanto, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5º de la presente Disposición.

7º) Certifícase la participación de Stella Maris Margetic como coordinadora durante participación, en la actividad “El Agente Judicial y las intervenciones posibles con personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en el marco de las actividades de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos” con modalidad en oficina para el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8º) Apruébase el pago de la suma de un mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.732,50) a Stella Maris Margetic, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9º de la presente Disposición.

9) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 221/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AK